

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Consejo provincial de Primera enseñanza DE ZAMORA

Circular.

Este Consejo de mi presidencia, en sesión de fecha 17 último, acordó desestimar todas las peticiones presentadas sobre la variación en las fechas de comienzo y terminación de las vacaciones de verano correspondientes al actual curso académico, y establecer, con carácter general, que en este curso sean, en todos los establecimientos de Primera enseñanza de la provincia, durante los meses de Julio y Agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zamora 23 de Abril de 1934. — El Presidente, Luis González Maza. R—1221

VILLAFÁFILA

Aprobadas por el Ayuntamiento como recursos de ingresos del presupuesto municipal ordinario de este año de 1934, quedan expuestas al público durante quince días en la Secretaría del mismo, las ordenanzas de exacciones siguientes:

- 1.ª Aprovechamiento de pastos comunales del término.
- 2.ª Derechos veterinario por cerdos sacrificados.
- 3.ª Recargo del 13 por 100 sobre industrial y comercio.
- 4.ª Repartimiento general de utilidades.
- 5.ª Prestación personal.

Villafáfila 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Alfonso Escaja. R—1150

SANZOLES

Para cubrir atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio y por cesión voluntaria que hacen los labradores de sus fincas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día 3 de Mayo próximo, el arrieno en pública subasta de espigadero y hoja de viña de este término municipal, bajo las condiciones que expresa el pliego formado al efecto, el que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sanzoles 21 de Abril de 1934.—El Alcalde, Cesáreo González. R—1220

Diputación provincial de Zamora

Ejercicio de 1934

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo de 1934.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones — Pesetas	Operaciones realizadas — Pesetas	Diferencias	
			En más — Pesetas	En menos — Pesetas
1 Rentas	61.491'42	3.787'60		57.703'82
3 Subvenciones y donativos	786.110	196.747'30		589.362'70
4 Legados y mandas	250			250
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	2.600	350		2.250
7 Derechos y tasas	135.070	7.011'75		128.058'25
8 Arbitrios provinciales	3.750			3.750
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	526.810			526.810
10 Cesiones de recursos municipales	824.621	8.699'30		815.921'70
11 Recargos provinciales	239.379			239.379
13 Crédito provincial	10.100	3'12		10.096'88
15 Multas	200			200
17 Reintegros	55.000	2.119'05		52.880'95
18 Fianzas y depósitos		11.000	11.000	
19 Resultas	1.670.542'94	812.122'86		858.420'08
Total de ingresos.....	4.315.924'36	1.041.840'98	11.000	3.285.083'38
PAGOS				
1 Obligaciones generales	185.871'58	36.362'47		149.509'11
2 Representación provincial	26.000	4.378'97		21.621'03
5 Gastos de recaudación	31.750	3.314'55		28.435'45
6 Personal y material	279.467'36	68.906'67		210.560'69
7 Salubridad e higiene	3.500			3.500
8 Beneficencia	1.061.870'73	118.766'83		943.103'90
9 Asistencia social	19.440	5.397'66		14.042'34
10 Instrucción pública	72.234	10.461'50		61.772'50
11 Obras públicas y edificios provinciales	900.722	33.363'11		867.358'89
14 Agricultura y ganadería	52.725	5.741'32		46.983'68
17 Devoluciones	1.800	36'48		1.763'52
18 Imprevistos	10.000			10.000
19 Resultas	639.934'38	163.964'80		474.970'31
Valores fuera de presupuesto				
Total de pagos.....	3.284.315'06	450.693'64		2.833.621'42
Existencia en Caja.....		591.147'34		
Total igual al de ingresos.....		1.041.840'98		

Zamora 31 de Marzo de 1934.—El Interventor, Luis Cebrían.

SESION DE 10 DE ABRIL DE 1934.

La Comisión acordó aprobar el precedente balance y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario A., Genaro Gutierrez.

Diputación provincial de Zamora

BASES generales para el examen oposición a dos plazas de Practicantes numerarios de la Beneficencia provincial.

1.^a Por acuerdo de la Excm. Comisión gestora de fecha 17 del actual, se convoca a oposición libre para proveer dos plazas de Practicantes numerarios de la Beneficencia provincial, con categoría de entrada y sueldo de 1.500 pesetas. De dichas plazas, una se cubrirá al terminar los ejercicios y la otra cuando ocurra una vacante, quedando el favorecido en expectación de destino.

2.^a Para tomar parte en las referidas oposiciones se requiere:

a) Ser español o naturalizado en España (varón o hembra).

b) Tener cursados los estudios de Practicante y tener aprobados en alguna universidad de España los ejercicios de reválida.

3.^a Las instancias para tomar parte en dichas oposiciones, serán dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y serán entregados en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, dando un plazo para presentar las mismas de treinta días naturales, a partir del en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La cédula personal.

b) El título de Practicante o en su defecto un certificado que acredite tener aprobados los ejercicios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación de la partida de nacimiento.

d) Certificación del Alcalde donde reside el interesado, que acredite la buena conducta de éste.

e) Carta de pago de haber consignado 30 pesetas por derechos de examen.

f) El opositor podrá presentar a la vez todos aquellos documentos que estime favorables y meritorios en su carrera.

4.^a Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito a dos preguntas del cuestionario. Para la práctica de este ejercicio se depositarán públicamente en una urna los temas del programa y se les dará un tiempo de tres horas para desarrollarlos, siendo entregados inmediatamente al Tribunal, previas las garantías que éste señale.

El ejercicio práctico consistirá en la cura de una herida, real o supuesta, o en realizar una operación de las correspondientes a Cirugía menor y la colocación del correspondiente apósito. Para la celebración de este segundo ejercicio el Tribunal colocará en una *tres* papeletas por opositor, en las que se indicará la región anatómica donde asienta la herida que tiene que ser curada o el acto operatorio a realizar. Acto continuo y por orden sucesivo, cada opositor sacará *una* papeleta, y después de describir los preliminares de la operación o de la cura y la técnica de la misma, la ejecutará en presencia del Tribunal. El tiempo máximo para practicar este ejercicio será el de *quince minutos* para la exposición teórica y *veinte* para practicar la cura o la operación.

5.^a Terminados ambos ejercicios, el Tribunal hará la propuesta correspondiente de dos opositores, el primero de los cuales ocupará la plaza vacante en la actualidad y el segundo quedará en expectación de destino para ocupar la otra plaza convocada, cuando exista vacante.

6.^a Los ejercicios de oposición serán públicos.

7.^a Dichos ejercicios se celebrarán en el Salón de Quintas de esta Diputación provincial. El Tribunal señalará el día en que darán comienzo las

oposiciones, por anuncio en tablilla que será puesta en la puerta de entrada del Salón de Quintas.

8.^a El opositor que no se presente cuando sea llamado por el Tribunal, para la celebración de este ejercicio, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

9.^a Para tomar posesión de las plazas se requiere la presentación del título correspondiente y certificación de antecedentes penales, disponiendo para dicha toma de posesión del plazo legal máximo de un mes, desde la notificación del nombramiento.

10. El Tribunal lo constituirán los señores que se nombren.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES

Anatomía general.

Tema 1.^o

Cráneo.—Huesos que lo forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 2.^o

Cara.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 3.^o

Columna vertebral.—Huesos que la forman.

Tema 4.^o

Costillas y cartílagos costales.—Esternón.—Articulaciones de los huesos.

Tema 5.^o

Hombro.—Huesos que forman esa articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 6.^o

Brazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 7.^o

Codo.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 8.^o

Antebrazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 9.^o

Carpo, metacarpo y dedos; disposición anatómica de estas regiones y articulaciones de los huesos que las forman.

Tema 10.

Cadera.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 11.

Muslo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 12.

Rodilla.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

Tema 13.

Pierna.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 14.

Tarso, metatarso y dedos.—Disposición anatómica de estas regiones y articulaciones de los huesos que las forman.

Tema 15.

Idea general del aparato digestivo.—Organos principales y accesorios que lo forman.

Tema 16.

Idea general del aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo constituyen e indicación de sus respectivas funciones.

Tema 17.

Idea general del aparato circulatorio.—Somera descripción del corazón y nombre de los troncos vasculares que de él nacen.

Tema 18.

Idea general del aparato urinario.—Enumeración de los órganos que lo constituyen e indicación de sus principales funciones.

Tema 19.

Idea general del aparato genital masculino.—Enumeración de los órganos que lo forman.

Tema 20.

Idea general de los sentidos de la vista, oído, olfato, gusto y tacto.

Cirugía menor.

Tema 1.^o

Hemostasia quirúrgica.—Su división en hemostasia provisional y definitiva.—Medios más comúnmente empleados en la hemostasia provisional.—Tratamiento anterior y posterior de las fosas nasales.

Tema 2.^o

Hemostasia definitiva.—Definición y técnica más frecuente de conseguirla.

Tema 3.^o

Sangría.—Su técnica.—Ventosas escarificadas.

Tema 4.^o

Cateterismo de estómago y duodeno.—Instrumental necesario.—Técnica de un lavado de estómago.

Tema 5.^o

Termómetros clínicos.—Modo de tomar la temperatura.—Causa de error y modo de evitarlos.—Confección de una gráfica de temperatura, pulso y respiración.

Tema 6.^o

Material necesario para la traqueumonta en intubación laríngea.—Cuidados que requieren los enfermos traqueumatizados e intubados.

Tema 7.^o

Inyecciones hipodérmicas.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su aplicación.

Tema 8.^o

Inyecciones de suero fisiológico.—Envases hoy más usados.—Medios de construir alguno utilizable cuando no se disponga del ya preparado.

Tema 9.^o

Regiones anatómicas donde generalmente se hacen las inyecciones de suero fisiológico.—Operaciones preliminares y técnica de su aplicación.

Tema 10.

Inyecciones intravenosas.—Técnica detallada de las mismas.

Tema 11.

Masaje.—Variedades y técnica de cada variedad.

Tema 12.

Anestesia quirúrgica.—Su división.—Medicamentos más frecuentemente usados para la anestesia local.—Técnica de su empleo.

Tema 13.

Anestesia quirúrgica general.—Medicamentos que se emplean con más frecuencia para conseguirla.—Reglas de aplicación del cloroformo y del éter en la anestesia general.

Tema 14.

Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general por el cloroformo y por el éter.—Medios de evitarlos y corregirlos.

Tema 15.

Sutura de las heridas.—Reglas generales para practicarla y técnica más frecuentemente seguida para su empleo.

Tema 16.

Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Instrumental y técnica del mismo.

Tema 17.

Vacunación.—Procedimientos generales de vacunación.

Tema 18.

Primeros auxilios a los asfixiados.—Procedimientos más usados para practicar la respiración artificial.—Síncope: primeros auxilios que requiere.

Tema 19.

Primeros auxilios a los intoxicados.—Indicaciones fundamentales que deben llenarse a este objeto y medios más frecuentes usados para conseguirlo.—Cuidados que requieren para su administración los medicamentos alcaloides.

Tema 20.

Régimen de alimentos y bebidas que debe tenerse en general con los enfermos, según la marcha aguda o crónica de su enfermedad.—Variedades de dietas más comunmente usadas.—Alimentación forzosa o gavage.

Programa de apósitos y vendajes.

Tema 1.º

Concepto moderno de la cura.

Tema 2.º

Indicaciones que ha de llenar una cura en una herida incisa, inciso-punzante y contusa.

Tema 3.º

Asepsia y antisepsia en una cura.

Tema 4.º

Esterilización de los materiales de cura.—Descripción de un tipo de autoclave.

Tema 5.º

Esterilización del instrumental quirúrgico.

Tema 6.º

Preparación del campo operatorio.

Tema 7.º

Renovación de las curas; curas frecuentes y tardías.—Signos y síntomas que regulan la frecuencia que exige una cura.

Tema 8.º

El drenaje quirúrgico.—Cuidados que requiere al practicar una cura.

Tema 9.º

Quemaduras; técnica especial que reclaman sus curas.

Tema 10.

Preparación de una herida para las dermoplastias.—Curas especiales que éstas reclaman.

Tema 11.

Los apósitos modernos y más usados en una herida.

Tema 12.

Primeras indicaciones y apósitos en una fractura diafisaria cerrada.

Tema 13.

Indicaciones primeras y apósitos en una fractura diafisaria abierta.

Tema 14.

La extensión continua en las fracturas diafisarias.—Medios y apósitos usados para lograrla.

Tema 15.

Apósitos destinados a inmovilizar una articulación.

Tema 16.

Vigilancia que reclaman los apósitos inamovibles.—Indicaciones de urgencia para retirarlos.

Tema 17.

Corsés enyesados.

Tema 18.

Cuidados y técnica de la cura en una herida séptica de mano.

Tema 19.

Cuidados y técnica de la cura de un muñón de amputación.

Tema 20.

Cuidados y técnica de la primera cura en una herida penetrante de torax o abdomen.

OBSTETRICIA

Tema 1.º

Huesos que forman la pelvis.—Enumeración de los ejes y planos que en ella se admiten.—Diámetros más importantes de la pelvis femenina.

Tema 2.º

Idea general del aparato genital de la mujer.—Enumeración de los órganos que lo forman.

Tema 3.º

Cuidados que reclama la mujer embarazada.—Higiene del embarazo.

Tema 4.º

Partos.—Signos que indican con certeza que se ha presentado el parto.

Tema 5.º

Asistencia al parto normal.—Primeros cuidados que reclama la parturienta.

Tema 6.º

Desinfección de la vulva, periné; abdomen y muslos de la parturienta.—Cuidados que requiere esta operación.

Tema 7.º

Desinfección de las manos del asistente al parto.—Técnica de esta desinfección.—Los guantes en obstetricia.—Esterilización y conservación.

Tema 8.º

Esterilización de los materiales necesarios para la asistencia al parto normal.

Tema 9.º

Colocación de la parturienta.—Necesidad de evitar los repetidos tactos vaginales.

Tema 10.

Manera de conducir en el parto normal.—Cómo se practica la defensa del periné.

Tema 11.

Ligadura del cordón.—Cura de la herida umbilical.

Tema 12.

Manera de conducirse en el alumbramiento normal.

Tema 13.

Signos reveladores del parto distócico.

Tema 14.

Complicaciones que pueden presentarse en el alumbramiento.—Cómo deben ser atendidas las más urgentes.

Tema 15.

Cuidados que reclama la puerpera a seguida de su alumbramiento.

Tema 16.

Cuidados que reclama el recién nacido sano.

Tema 17.

Asistencia que hay que prestar al recién nacido en estado de muerte aparente.

Tema 18.

Higiene que reclama el puerperio normal.

Tema 19.

Signos reveladores de un puerperio patológico.

Tema 20.

Técnica de los lavados uterinos.—Instrumentos necesarios para estos lavados.

Zamora 17 de Abril de 1934.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, Angel Casaseca.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Fuente el Carnero, año de 1933.
La Tuda, años de 1928, 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933.
Rábano de Aliste, año de 1933.
Manzanal del Barco, año de 1933.
Terroso, año de 1933.
Requejo, año de 1933.
Villar del Buey, año de 1933.
Belver de los Montes, año de 1933.
Milles de la Polvorosa, año de 1933.
Fuentelapeña, año de 1933.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1934, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Fermoselle, Manzanal de arriba, Trabazos, Fariza, Villardondiego, Almeida, Pelegonzalo.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Gallegos del Rio, Pobladura del Valle.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

San Miguel de la Ribera, año de 1934, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamayor de Campos, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Hiniesta, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bustillo del Oro, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villardondiego, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castroverde de Campos, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terroso, año de 1934, el de aprovechamiento de pastos comunales, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrogonzalo, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Azoague, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Ribera, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más en la Secretaría del Ayuntamiento.

Malillos, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padrón de habitantes para el año de 1934.

Pobladura del Valle.

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid y contratar para las Plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes:

Para Valladolid

Cok	Hulla	Leña para coción de comidas	Leña para encendido	Paja larga de relleno	Bombillas eléctricas			
					DE BUJIAS			
Qq. Mm.	Qq. Mm.	Qq. Mm.	Qq. Mm.	Qq. Mm.	10	15	25	40
260	60	1.660	60	144	100	60	50	20

Para las Plazas

Cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones de un mes.

Cantones	Quintales métricos de		Bombillas eléctricas			
	Leña para coción de comidas	Paja larga de relleno	DE BUJIAS			
			10	15	25	40
Cáceres.....	300	40	25	15	12	5
Plasencia.....	100	14	12	7	6	3
Salamanca.....	450	55	40	25	20	10
Zamora.....	300	40	25	15	12	5
Medina del Campo.....	145	20	12	7	6	3
Segovia.....	250	35	30	20	15	8

Nota importante.—Las cantidades antes indicadas tanto para Valladolid como para las Plazas son las que se calculan necesarias para las atenciones de un mes, siendo las mismas necesarias para los meses de Mayo y Junio (supuesto el empleo de leña como único combustible)

El adjudicatario viene obligado a facilitar como sustitutivos el cok, vegetal, hulla y mineral que se le pidiera, por lo que habrá de indicar precio para todos ellos. La relación de los combustibles señalados como sustitutivos de la leña, están con relación a ella en las proporciones que marca la O. C. de 14 de Diciembre de 1918 (C. L. número 339).

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las 10:30 horas del día 26 del actual.

Los pliegos de bases generales se hallan a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, los días laborales, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza y han sido publicados en el *Diario Oficial* número 230 de 1932 y 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley industrial.

Muestras y fianzas.—Se entregarán en el Parque de Intendencia todos los días laborales, desde las diez a las trece horas, hasta el 25 inclusive.

Proposiciones.—Podrán entregarse en la Secretaría hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que se celebre, en el Parque de Intendencia hasta las 9:30 horas de la mañana.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid 19 de Abril de 1934.—De O. del Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañes.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en, para la adquisición o contratación de artículos con destino al y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

(Fecha y firma)

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición: Proposición para el artículo que sea.

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre legislación social, contrato de trabajo y accidentes de mujeres, niños, etc.

R-1185

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1935, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Manzanal de los Infantes, Cernadilla.

CUBO DEL VINO

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de edificios y solares, a fin de que sea examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cubo del Vino 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Enrique Gómez.

R-1181

MORALES DE REY

Los días 27 y 28 del mes actual, se cobra, en el domicilio del Recaudador municipal don Apolinar Rodríguez, vecino de este pueblo, el primero y segundo trimestre del impuesto de

utilidades del año. Pasado el tiempo reglamentario, los morosos pagarán el recargo que autorice el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Morales de Rey 19 de Abril de 1934.—El Alcalde, P. O., Gorgonio Rodríguez. R-1193

TRABAZOS

Don Florencio Fernández Morán, Juez municipal del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer en la forma que establecen las disposiciones vigentes, a concurso de traslado, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y tablón de anuncios que se halla en la Oficina del Juzgado municipal.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes debidamente reintegradas a este Juzgado municipal dentro del plazo que se dice; se advierte que si no reúnen las condiciones precisas, se consideran no admitidas.

Los documentos necesarios para el concurso son los siguientes:

1.º Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro civil.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante.

3.º Certificado de examen y de aprobación a que el Reglamento se refiere.

4.º Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro central de penales y rebeldes.

5.º Título de haber o estar en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario en propiedad.

Este Juzgado consta aproximadamente a ochocientos habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los arancelarios.

Se hace constar que los documentos que se dicen y debidamente reintegrados, son indispensables para el concurso.

Trabazos doce de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Florencio Fernández.

—P. S. M., El Secretario, Pedro Dominguez. R-1130

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Central eléctrica de Camarzana de Tera

Tarifas que tiene en vigor la Central eléctrica de Camarzana de Tera y por las cuales cobra el fluido que suministra a sus abonados de dicho pueblo, dadas a la publicidad en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 83 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1933.

Tarifas para alumbrado a tanto alzado y horas de sol a sol en pesetas por mes

Por cada lámpara de 10 bujías, filamento metálico 1'90

Por cada lámpara de 10 bujías, filamento metálico, conmutada 2'50

Por cada lámpara de 16 bujías, filamento metálico 2'50

Por cada grupo de seis lámparas de 10 bujías, filamento metálico 10'15

Tarifas para alumbrado por contador

Por cada hectovatio hora 0'10 pesetas

En las tarifas a tanto alzado, los impuestos van incluidos, siendo de cuenta del abonado en la tarifa por contador.

Camarzana de Tera 29 de Marzo de 1934.

Certifico: Que las anteriores tarifas están legalizadas, siendo iguales o inferiores a las de concesión.

Zamora 29 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Industria, Eugenio Rugarcia.